



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de abril de dos mil veintidós

2021-00205

Se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. SOLANYE MARIN TORRES, representante legal de OPORTUNIDAD JURIDICA SAS, representante de la parte demandante. De conformidad con el numeral 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de La comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De otro lado, se fija el 10 de junio de 2022, a las 9:00 de la mañana, como fecha y hora con el fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y, no el 20 de junio de 2022, como se dijo en la audiencia celebrada el pasado 19 de abril a las 9:00 de la mañana.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-